

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 3** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.*

Por Resoluciones de 13 y 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. En la base octava de las citadas Resoluciones se prevé que, una vez resueltas las reclamaciones y publicadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, publicándose la Resolución provisional del concurso de traslados a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

Primero

Publicar la Resolución provisional del concurso de traslados contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listados de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino ordenados por orden de puntuación.
- Listado de los profesores a los que se les confirma en el centro donde tienen destino definitivo como Maestros.
- Listado de participantes excluidos del derecho preferente a centro y a localidad.
- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listados de participantes de los Cuerpos de Inspectores a los que se les ha concedido destino ordenados por orden de puntuación.



Segundo

Declarar excluidos de la participación de los citados concursos de traslados a los participantes que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero

Anunciar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 13 de marzo de 2015.

Estos listados se podrán consultar a través del portal “Personal + Educación”-“Concurso de Traslados”, al que se accede mediante la dirección www.madrid.org, seleccionando la pestaña “Temas, educación”, en la que se encuentra el icono de este portal.

Cuarto

De conformidad con la citada base octava, los interesados podrán, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su exposición, presentar renunciaciones a su participación voluntaria en el concurso de traslados y alegaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos en la Resolución provisional, según modelo Anexo VII, acompañado del documento guía correspondiente (Anexo VIII) de la Resolución de 13 de octubre de 2014 para los Cuerpos de Inspectores o del Anexo 34, acompañado del documento guía correspondiente (Anexo 35) de la Resolución de 14 de octubre de 2014, para el resto de Cuerpos Docentes.

No se podrá desistir de un destino obtenido con carácter forzoso.

Al ser irrenunciables los destinos obtenidos en la resolución definitiva, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y renunciaciones, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos, se presentarán en cualquiera de los lugares que se indican en la base quinta de las Resoluciones de 13 y 14 de octubre de 2014 o en cualquiera de los lugares a que alude el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, a fin de agilizar su tramitación, podrán presentar las reclamaciones por fax al número 912 767 779.

Madrid, a 2 de marzo de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/7.043/15)

